ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
Dada cuenta del borrador del Acta de las sesión celebrada el día dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, la misma son aprobadas por unanimidad, en sus literales términos.

2. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.
Dada cuenta de los asuntos que a continuación se relacionan, éstos son aprobados por unanimidad, siendo el siguiente su tenor literal:

A) APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y DISPOSICIÓN DE LA APERTURA DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL SERVICIO DE "GESTIÓN DE LOS TEATROS MUNICIPALES DE AGÜIMES (TEATRO AUDITORIO AGÜIMES, TEATRO CRUCE DE CULTURAS Y TEATRO MUNICIPAL DE AGÜIMES)"
Dado que el punto a tratar, no se incluyó en el orden del día de la presente sesión, y la adopción de dicho acuerdo no admite demora, se trae a esta Junta de Gobierno Local por la Presidencia de la misma, para su inclusión en esta sesión, debiendo para ello votar la declaración de urgencia, siendo el voto favorable por unanimidad.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2019, se aprobó el inicio de expediente para la contratación del servicio de "GESTIÓN DE LOS TEATROS MUNICIPALES DE AGÜIMES (TEATRO AUDITORIO AGÜIMES, TEATRO CRUCE DE CULTURAS Y TEATRO MUNICIPAL DE AGÜIMES)", cuyo objeto es la realización de dicho servicio de gestión de los teatros municipales, con el fin de coordinar todas las tareas necesarias para que se puedan desarrollar las actividades y eventos en los espacios escénicos municipales que organice tanto el Ayuntamiento como un tercero autorizado.

Completado el expediente de contratación y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad:
1. Aprobar el expediente.
2. Disponer la apertura de adjudicación mediante el procedimiento abierto y tramitación ordinaria.
3. Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 330T0/2279900 "Gestión de Teatros Municipales", según Informe de Fiscalización emitido por el Interventor Municipal el día 20 de diciembre de 2019.
4. Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones sean necesarias y se deriven de dicho expediente.

B) ADJUDICACIÓN DEL LOTE I Y II EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LA OBRA "PRIMER PLAN DE AMPLIACIÓN Y MEJORAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA MUNICIPIO DE AGÜIMES".

En sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 2 de diciembre de 2019, se eleva a acuerdo la propuesta de mejor oferta para adjudicación de los lotes del contrato de la obra "Primer Plan de Ampliación y Mejoras Redes de Abastecimiento de Agua Municipio de Agüimes", requiriendo para ello la constitución de fianza y presentación de la documentación correspondiente establecida en el pliego.

Una vez dado cumplimiento a la presentación de fianza y documentación por parte de las empresas propuestas al Lote I y al Lote II, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado el contrato de obra "PRIMER PLAN DE AMPLIACIÓN Y MEJORAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA MUNICIPIO DE AGÜIMES", en los LOTES relacionados, como sigue:

LOTE I: Instalación de Nueva Red de Abastecimiento de Agua en Montaña Los Vélez (Zona Norte) la presentada por la empresa Construcciones Rodríguez Luján, SL, con CIF ****1756*, con la siguiente propuesta:

a) Ejecutar la obra descrita en proyecto por valor de de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON QUINCE (467.364,15 €) EUROS, más la cantidad de TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE (30.378,67) EUROS, correspondientes al 6,5% de IGIC.
b) Contratar para la ejecución de la obra a un total de 13 personas en situación de desempleo, esto es, que dichas personas estén "inscritas ininterrumpidamente en la oficina de empleo como demandante de puesto de trabajo durante 4 o más meses."
c) Realizar la obra en un plazo de ejecución de TRES (3) meses.

LOTE II: Mejora Red de Abastecimiento de Agua Montaña San Francisco la presentada por la empresa Técnicas de Desalinización de Agua, SA, con CIF ****7868*, con la siguiente propuesta:

a) Ejecutar la obra descrita en proyecto por valor de de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON DIECINUEVE (45.367,19 €) EUROS, más la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE (2.948,87) EUROS correspondientes al 6,5% de IGIC.
b) Ejecutar como mejora al contrato la instalación del sistema de control remoto del contador zonal del barrio, mediante la instalación de mástil y antena remota de bajo consumo y cableado hasta el contador.

Agüimes

Al propio tiempo, se acuerda facultar al Sr. Alcalde para la firma y realización de cuantas gestiones sean necesarias, así como, nombrar al Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento, don Yone F. Díaz Pérez, Responsable Supervisor de la ejecución de los contratos y, Director de Obra, por cada uno de los Lotes.

C) PROPUESTA MEJOR OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL "SUMINISTRO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA ENTORNO DE VIRTUALIZACIÓN VMWARE, SERVIDOR HOST ELECTRÓNICA DE RED".

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta como mejor oferta, relativo al procedimiento abierto, simplificado para adjudicación del "SUMINISTRO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA ENTORNO DE VIRTUALIZACIÓN VMWARE, SERVIDOR HOST ELECTRÓNICA DE RED", como a continuación se relaciona, y la aceptación de la citada Acta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Mejor oferta la presenta por la entidad mercantil QWERTY SISTEMAS, SL, con CIF: por los importes siguientes**:**

CONCEPTO	IMPORTES (SIN IGIC)
SUMINISTRO	69.750'00 €
MANTENIMIENTO	2.304'00 €

Así como, las mejoras establecidas en su oferta.

Asimismo, se acuerda por esta misma Junta que se le concedan el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en el que hubiera recibido el requerimiento, para que proceda a la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado, IGIC excluido, y la documentación que corresponda según cláusula 17 del pliego administrativo que lo rige.

D) CERTIFICACIÓN DE OBRA.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente:

1. Certificación número dos (2) de la obra "MEJORAS RED DE SANEAMIENTO DE LA FASE IV DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA", con cargo a la aplicación presupuestaria 160S/6332001, adjudicada a la empresa Petracan, SL, y suscrita por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Manuel Méndez Trujillo, facultativo de este Ayuntamiento que comprende la Dirección de dicha obra, por importe de 79.044,36 euros.

E) APROBACIÓN DEL PROYECTO "PRINCESA MASEQUERA. PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA".

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del proyecto de ejecución de obra "PRINCESA MASEQUERA. PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA", redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de este Ayuntamiento, don Manuel Méndez Trujillo, y supervisado por el Arquitecto Técnico Municipal, Francisco S. Estévez Rivero, con un presupuesto de ejecución total por contrata de 136.368,00 euros.

F) INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA LICITACIÓN Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA "PRINCESA MASEQUERA. PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA".

Atendiendo a lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del inicio de expediente para la licitación y posterior adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada "PRINCESA MASEQUERA. PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA", y en cumplimiento con el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ordena lo siguiente:

- Que por el departamento de Intervención, se informe de la previsión de la aplicación presupuestaria.
- Que por el departamento de Contratación, se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Que por los Técnicos Municipales se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas pertinente, en su caso.

Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para realización de cuantas gestiones sean necesarias en el desarrollo de este acuerdo.

G) INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA LICITACIÓN Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EXTERIORES" LOTES 1, 2 Y 3.

Atendiendo a lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del inicio de expediente para la licitación y posterior adjudicación del contrato de "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EXTERIORES" LOTES 1, 2 Y 3, y en cumplimiento con el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ordena lo siguiente:

- Que por el departamento de Intervención, se informe de la previsión de la aplicación presupuestaria.
- Que por el departamento de Contratación, se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Que por los Técnicos Municipales se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas pertinente, en su caso.

Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para realización de cuantas gestiones sean necesarias en el desarrollo de este acuerdo.

H) INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA LICITACIÓN Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "MEJORAS ALUMBRADO CASCO HISTÓRICO DE AGÜIMES – INSTALACIÓN ELÉCTRICA".

Atendiendo a lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del inicio de expediente para la licitación y posterior adjudicación del contrato de la obra "MEJORAS ALUMBRADO CASCO HISTÓRICO DE AGÜIMES – INSTALACIÓN ELÉCTRICA", y en cumplimiento con el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ordena lo siguiente:

- Que por el departamento de Intervención, se informe de la previsión de la aplicación presupuestaria.
- Que por el departamento de Contratación, se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Que por los Técnicos Municipales se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas pertinente, en su caso.

Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para realización de cuantas gestiones sean necesarias en el desarrollo de este acuerdo.

I) INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA LICITACIÓN Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES.

Atendiendo a lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del inicio de expediente para la licitación y posterior adjudicación del contrato de "OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES", y en cumplimiento con el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se

ordena lo siguiente:
- Que por el departamento de Intervención, se informe de la previsión de la aplicación presupuestaria.
- Que por el departamento de Contratación, se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Que por los Técnicos Municipales se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas pertinente, en su caso.

Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para realización de cuantas gestiones sean necesarias en el desarrollo de este acuerdo.

J) INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA LICITACIÓN Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL Y DE LOS CIRCUITOS PERMANENTES DE ORIENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGÜIMES".
Atendiendo a lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del inicio de expediente para la licitación y posterior adjudicación del contrato del servicio de "MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL Y DE LOS CIRCUITOS PERMANENTES DE ORIENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGÜIMES", y en cumplimiento con el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ordena lo siguiente:
- Que por el departamento de Intervención, se informe de la previsión de la aplicación presupuestaria.
- Que por el departamento de Contratación, se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Que por los Técnicos Municipales se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas pertinente, en su caso.

Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para realización de cuantas gestiones sean necesarias en el desarrollo de este acuerdo.

K) INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA LICITACIÓN Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA "ADECUACIÓN ESCALONES AVENIDA LOS PESCADORES".
Atendiendo a lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del inicio de expediente para la licitación y posterior adjudicación del contrato de obra denominado "ADECUACIÓN ESCALONES AVENIDA LOS PESCADORES", y en cumplimiento con el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ordena lo siguiente:

- Que por el departamento de Intervención, se informe de la previsión de la aplicación presupuestaria.
- Que por el departamento de Contratación, se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Que por los Técnicos Municipales se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas pertinente, en su caso.

Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para realización de cuantas gestiones sean necesarias en el desarrollo de este acuerdo.